
	SISTEMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	CÓDIGO: P-PRL-08
	PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD	VERSIÓN: 02 FECHA: 02-2024


OBJETO	Establecer pautas de actuación para garantizar la protección de la salud de la mujer embarazada o en periodo de lactancia, así como de su descendencia frente a los riesgos laborales.	
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Todo el personal gestionado por la Conselleria de Sanidad, cualquiera que sea su relación jurídica, plaza o puesto que ocupe.	
AGENTES IMPLICADOS	Responsables de Centro Mandos intermedios Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (Unidad Central y Unidades Periféricas) Órganos de participación (Comisión Sectorial de Seguridad y Salud Laboral, Comités de Seguridad y Salud Laboral, delegados y delegadas de prevención) Personal	
PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES OPERATIVAS O CRITERIOS TÉCNICOS RELACIONADOS	CÓDIGO	TÍTULO
	P-PRL- 06	Procedimiento para la vigilancia de la salud individual
	P-PRL- 07	Procedimiento para la adaptación de puesto de trabajo por motivos de salud
	VS-03	Procedimiento para la vigilancia de la salud para personal expuesto a medicamentos peligrosos
	CT-08	Criterio Maternidad
SUSTITUYE A	UC-VS-01	Procedimiento de protección de la maternidad

ELABORADO POR	CONSULTADO	APROBADO
<i>Personal sanitario de las Unidades Periféricas y Sector vigilancia de la salud Unidad Central.</i>	<i>Comisión Sectorial de Seguridad y Salud Laboral</i>	<i>Subsecretaría de la Conselleria de Sanidad</i>
REVISADO POR	<i>Fecha:</i>	<i>Fecha y firma:</i>
<i>M^a Amparo Cuesta Mirapeix.</i> <i>Jefa del SPRL.</i>	<i>24/04/2024</i>	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	CÓDIGO: P-PRL-08
	PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD	VERSIÓN: 02 FECHA: 02-2024

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. DEFINICIONES.....	3
3. DESARROLLO	6
4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.....	9
5. REFERENCIAS	13
6. CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN	14
7. ANEXOS.....	15

	SISTEMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	CÓDIGO: P-PRL-08
	PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD	VERSIÓN: 02 FECHA: 02-2024

1. INTRODUCCIÓN

La *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales*, en su artículo 26, modificado posteriormente por la *Ley 39/1999, de 5 de noviembre*, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, y por la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo*, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece una serie de disposiciones cuyo objetivo es la protección de la maternidad.


En concreto, se indica que la evaluación de los riesgos debe comprender la determinación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en la salud de las trabajadoras o del feto, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico y que si sus resultados revelan un riesgo para la seguridad y la salud o una posible repercusión sobre el embarazo o la lactancia de las citadas trabajadoras, el empresario debe adoptar las medidas necesarias para evitar la exposición a dicho riesgo, a través de una adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo de la trabajadora afectada.

Este procedimiento regula las actuaciones que se han de seguir desde el momento en que se conoce la situación de embarazo de una trabajadora o bien cuando se incorpora en el período de lactancia natural, con el objetivo de prevenir daños derivados del trabajo sobre la mujer y su descendencia y evitar las desigualdades y la discriminación en el empleo.

2. DEFINICIONES

2.1. Trabajador/a especialmente sensible (TES)

Se entiende como tal a aquellos trabajadores o trabajadoras que, por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluidos aquellos que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. En el grupo de trabajadores especialmente sensibles, se incluye a la trabajadora embarazada, en situación de parto reciente o en periodo de lactancia natural.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	CÓDIGO: P-PRL-08
	PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD	VERSIÓN: 02 FECHA: 02-2024

2.2. Trabajadora embarazada

Cualquier trabajadora embarazada que comunique su estado en la empresa, con arreglo a las legislaciones o prácticas estatales.

2.3. Trabajadora en periodo de lactancia natural o materna

Cualquier trabajadora que amamanta al niño o a la niña y que así lo comunique siguiendo el procedimiento establecido en este documento.

2.4. Riesgo laboral durante el embarazo

Posible repercusión negativa de las condiciones de trabajo sobre la salud de la mujer embarazada o del feto.


2.5. Riesgo laboral durante la lactancia natural

Posible repercusión negativa de las condiciones de trabajo en la lactancia materna que puede afectar a la salud de la mujer o del niño o la niña.

2.6. Situación protegida

A los efectos de la prestación económica por riesgo durante el embarazo, se considera situación protegida el periodo de suspensión del contrato de trabajo en los supuestos en que, debiendo la mujer trabajadora cambiar de puesto de trabajo por otro compatible con su estado, en los términos previstos en el artículo 26.3 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, dicho cambio de puesto no resulte técnica u objetivamente posible, o no pueda razonablemente exigirse por motivos justificados.

La prestación económica correspondiente a la situación de riesgo durante el embarazo se prolongará desde el inicio de la suspensión del contrato de trabajo por riesgo para el embarazo hasta el descanso por maternidad o reincorporación al trabajo a su puesto de trabajo anterior o a otro compatible con su estado y tendrá la naturaleza de prestación derivada de contingencias profesionales. El reconocimiento del derecho al subsidio corresponde a la Entidad gestora o a la Mutua Colaboradora con la Seguridad Social con la que tenga concertada la empresa la cobertura de las contingencias profesionales.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	CÓDIGO: P-PRL-08
	PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD	VERSIÓN: 02 FECHA: 02-2024

La situación derivada de riesgos o patologías que puedan influir negativamente en la salud de la trabajadora o del feto, cuando no esté relacionada con agentes, procedimientos o condiciones de trabajo del puesto desempeñado, no se considerará situación protegida.

A los efectos de la prestación económica por riesgo durante la lactancia natural, se considera situación protegida el período de suspensión del contrato de trabajo en los supuestos en que, debiendo la mujer trabajadora cambiar de puesto de trabajo por otro compatible con su situación, en los términos previstos en el artículo 26.4 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, dicho cambio de puesto no resulte técnica u objetivamente posible, o no pueda razonablemente exigirse por motivos justificados. La prestación económica se prolongará desde el inicio de la suspensión del contrato de trabajo por riesgo durante la lactancia hasta que el hijo cumpla nueve meses o se produzca la reincorporación al puesto de trabajo o a otro compatible con su situación y tendrá la naturaleza de prestación derivada de contingencias profesionales.

2.7. Responsable de centro


Serán los descritos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Conselleria de Sanidad (CS): gerencias departamentales y direcciones de centros departamentales o no departamentales.

2.8. Responsables a nivel de dirección / dirección

Serán los descritos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la CS: dirección económica, dirección médica, dirección de enfermería, dirección de Atención Primaria y direcciones análogas.

2.9. Mandos intermedios

Serán los descritos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la CS: jefaturas de servicio, sección, unidad, sector, equipo, coordinaciones, supervisiones y asimilados.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	CÓDIGO: P-PRL-08
	PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD	VERSIÓN: 02 FECHA: 02-2024

3. DESARROLLO

3.1. Inicio del procedimiento

Para iniciar la puesta en marcha de este procedimiento es necesario, que se ponga en conocimiento la situación de embarazo o lactancia natural.

La comunicación de la situación de embarazo o lactancia natural pertenece al ámbito del derecho a la intimidad protegido por la Constitución española (Art. 18.1) y tiene por tanto un “carácter voluntario para la trabajadora”, si bien es cierto que “corresponde a la trabajadora velar por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo, de conformidad con su formación y las instrucciones del empresario” (art. 29 Ley 31/1995, de 8 de noviembre, Prevención Riesgos Laborales).

En aquellas situaciones en las que no haya sido puesta en conocimiento la situación de embarazo y resultara evidente, se deberán adoptar todas las medidas que sean necesarias atendiendo al deber de protección de la administración pública del personal a su servicio.


3.2. Comunicación de existencia de trabajadora en situación de embarazo o periodo de lactancia.

La comunicación se realizará mediante el documento de comunicación específico para la situación de embarazo o periodo de lactancia natural (Anexo I).

El documento de comunicación se dirigirá al/la responsable del centro. Dicha comunicación, se remitirá, en un plazo no superior a 48h a la Unidad Periférica de Prevención de Riesgos Laborales (UP) para valoración de la trabajadora y de sus condiciones de trabajo.

3.3. Medidas provisionales inmediatas

Desde que se comunica la situación de embarazo o periodo de lactancia o cuando haya evidencias de la misma, mientras que se llevan a cabo todos los trámites, la persona superior jerárquico/responsable de centro, ante los posibles riesgos adoptará de forma provisional, todas las medidas preventivas que sean necesarias previa consulta de la UP correspondiente.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	CÓDIGO: P-PRL-08
	PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD	VERSIÓN: 02 FECHA: 02-2024

3.4. Actuaciones de la UP

3.4.1 Registro y citación

La UP dará registro de entrada al documento de comunicación para proceder a la citación de la trabajadora lo antes posible.

3.4.2 Valoración de las condiciones de trabajo

El personal técnico realizará una evaluación de riesgos adicional para comprobar que las condiciones de trabajo no se han modificado en relación con la evaluación de riesgos inicial, con el fin de definir las medidas preventivas que estime oportunas.

Para esta evaluación adicional, se podrá requerir la descripción de tareas del puesto de trabajo realizada por la persona superior jerárquica (Anexo II). Este Informe de tareas podrá ser remitido a la UP junto con la Comunicación de situación de embarazo/lactancia si así ha sido determinado previamente en el Departamento.

3.4.3 Valoración del estado de salud


La trabajadora embarazada aportará Informe fechado del facultativo/a del sistema público de salud/ /matrón/a donde indique tipo de embarazo (único/múltiple), semanas de gestación, fecha probable de parto y evolución de la gestación (se supone de curso normal).

En caso de situación de lactancia natural se requerirá informe fechado del facultativo/a de Atención Primaria/pediatra indicando que la trabajadora está en periodo de lactancia natural.

El personal sanitario, realizará una valoración en conjunto del estado de salud de la trabajadora (informes clínicos, situación inmune, vacunas administradas...) y de las condiciones del trabajo valoradas por el personal técnico, dejando constancia escrita en la historia clínico laboral.

3.4.4 Elaboración de conclusiones

Como resultado de las anteriores actuaciones se podrá derivar en las siguientes situaciones:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	CÓDIGO: P-PRL-08
	PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD	VERSIÓN: 02 FECHA: 02-2024

1. El puesto de trabajo está exento de riesgos específicos para trabajadoras en situación de embarazo o lactancia natural: se le informará a la trabajadora de la no existencia de riesgos, así como del seguimiento a efectuar por parte de la UP. Se realizará el correspondiente Informe de aptitud con la calificación de Apta y se notificará la aptitud a la trabajadora y a la persona responsable de centro.
2. En el puesto de trabajo existen riesgos que pueden afectar la salud de la trabajadora, del feto o lactante: Se emitirá un informe normalizado de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, realizado conjuntamente por personal técnico y sanitario de la Unidad de Prevención, en un plazo no superior a 72 horas desde la comunicación a la UP, salvo situación debidamente justificada, por ejemplo, si no se dispone del resultado de analíticas o pruebas solicitadas imprescindibles para determinar la Aptitud. El informe incluirá las recomendaciones preventivas y, en su caso, las limitaciones de tareas y se remitirá a la persona responsable del centro, al superior jerárquico (mando intermedio) y a la trabajadora.


En todos los casos se le hará entrega a la trabajadora de información escrita de los riesgos y medidas preventivas recomendadas y se procederá a su seguimiento por parte de la UP.

3.5. Resolución del expediente

A partir de las limitaciones y medidas preventivas recogidas en el Informe normalizado de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, el mando intermedio elaborará el Informe de adaptación del puesto de trabajo (Anexo III), asesorado por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

El/La responsable de centro, decidirá en un plazo no superior a 48 horas, sobre la ejecución e implementación de las medidas propuestas, de lo cual debe informar a la trabajadora y a la UP, con el fin de que se pueda llevar a cabo un seguimiento.

En caso de que el/la responsable del centro no pueda proceder a la adaptación o cambio de puesto de trabajo, por no resultar técnica u objetivamente posible, o no pueda razonablemente exigirse por motivos justificados, se informará a la trabajadora, para que solicite ante la Mutua Colaboradora con la Seguridad Social (MCSS) la "Certificación médica de riesgo para el embarazo o lactancia". Para ello, se facilitará a la trabajadora, el

	SISTEMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	CÓDIGO: P-PRL-08
	PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD	VERSIÓN: 02 FECHA: 02-2024

Informe de adaptación de puesto de trabajo, donde se dejará constancia de las tareas que no se han podido adaptar y su motivo. El Informe de adaptación de puesto de trabajo deberá firmarse por la persona responsable de centro o persona en quien delegue y llevar el cuño correspondiente.

La trabajadora aportará a la MCSS el informe normalizado de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales y el Informe de adaptación de puesto de trabajo.

Será la MCSS la que podrá declarar el paso de la trabajadora afectada a la situación de suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo, durante el período necesario para la protección de su seguridad o de su salud y mientras persista la imposibilidad de reincorporarse a su puesto anterior o a otro puesto compatible con su estado.

Una vez la MCSS certifique el riesgo, el departamento de personal remitirá a la misma el certificado empresarial donde conste la fecha de suspensión del contrato.

Mientras se emite resolución por parte de la entidad gestora ante la exposición a riesgos para la situación de embarazo o lactancia natural, el/la responsable del centro deberá apartar a la trabajadora del puesto de trabajo para garantizar la protección de la maternidad.


3.6. Seguimiento de las medidas adoptadas

La UP realizará el seguimiento periódico de las medidas adoptadas desde la comunicación del embarazo hasta la fecha de suspensión del contrato por riesgo de embarazo o hasta la fecha de parto en su caso, así como de las medidas adoptadas desde la comunicación del estado de lactancia natural, hasta su finalización.

4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

4.1. Trabajadoras

- Comunicar una posible situación de embarazo, parto reciente o lactancia natural especial sensibilidad, susceptible de verse agravada por sus condiciones de trabajo
- Aportar los informes y documentación que le sean requeridos al respecto.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	CÓDIGO: P-PRL-08
	PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD	VERSIÓN: 02 FECHA: 02-2024


- Seguir las recomendaciones o limitaciones personales indicadas en el Informe de Aptitud.
- Aportar a la entidad gestora, la documentación que le sea solicitada, en caso de tener que tramitar la prestación de riesgo

4.2 . Servicio de personal de los departamentos de salud

- Llevar a cabo los trámites administrativos oportunos ante contrataciones de trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente o lactancia natural (entrega a la trabajadora del documento de comunicación, remisión del documento a la persona responsable de centro)
- Facilitar a la trabajadora, en caso de no haber posibilidad de adaptación o cambio de puesto de trabajo “el Informe de adaptación”, firmado por la persona responsable del centro, para ser aportado a la MCSS junto con el informe de la UP.
- Remitir a la MCSS el certificado de empresa donde conste la fecha de suspensión del contrato por riesgo en embarazo y otros datos necesarios para la tramitación del subsidio por riesgo por embarazo/lactancia.
- Informar a la UP de la reincorporación de la trabajadora tras el periodo de maternidad.
- Informar a la UP, de las comunicaciones por parte de las entidades gestoras de la ejecución de suspensión de contrato por riesgo en embarazo /lactancia

4.3 . Mando intermedio /superior jerárquico

- Adoptar de forma provisional, ante los posibles riesgos, todas las medidas preventivas que sean necesarias previa consulta de la UP correspondiente, desde que se comunica la situación de embarazo o periodo de lactancia o cuando haya evidencias de la misma, mientras se llevan a cabo todos los trámites.
- Informar a la UP de las tareas del puesto de trabajo
- Elaborar el Informe de Adaptación del Puesto de Trabajo y ejecutar las medidas preventivas recomendadas. En caso de no poder llevarse a efecto, ponerlo en conocimiento de la persona responsable de centro y UP y proponer alternativas.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	CÓDIGO: P-PRL-08
	PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD	VERSIÓN: 02 FECHA: 02-2024


- Comunicar a la UP cualquier cambio en los puestos de trabajo adaptados por embarazo o lactancia que ocupa el personal a su cargo, con el fin de comprobar/reevaluar las nuevas condiciones.

4.4 . Responsable de centro

- Divulgar el procedimiento de protección de la maternidad en su ámbito departamental.
- Garantizar la aplicación de las medidas previstas en este procedimiento, con especial atención a:
 - Remisión del documento de comunicación, junto con información laboral de la trabajadora, a la UP de su departamento.
 - Adoptará las medidas preventivas provisionales necesarias, mientras se realizan todos los trámites.
 - Implementación de las medidas preventivas recomendadas,
 - Información a la interesada de las medidas preventivas adoptadas dejando constancia documental (acreditación del recibo).
- En caso de no poder proceder a la adaptación o cambio de puesto de trabajo, una vez certificado el riesgo para embarazo/ lactancia por parte de la MCSS, facilitar a la trabajadora a través del servicio de personal la “Declaración empresarial sobre situación de riesgo durante el embarazo o periodo de lactancia natural”.
- Informar a la UP de las actuaciones llevadas a cabo para poder realizar un seguimiento de la trabajadora y condiciones laborales.
- Informar a los representantes de los trabajadores y trabajadoras, en los Comités de Seguridad y Salud departamentales sobre las actuaciones relacionadas en aplicación de este procedimiento.

4.5 . Comité de seguridad y salud del departamento

- Conocer y hacer seguimiento de las adaptaciones por embarazo/lactancias realizadas. Se incluirá en las reuniones del Comité de Seguridad y Salud un punto en el orden del día para informar por parte de la gerencia u órgano en quien delegue de las solicitudes de adaptación y las actuaciones derivadas.


	SISTEMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	CÓDIGO: P-PRL-08
	PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD	VERSIÓN: 02 FECHA: 02-2024

4.6 . Unidad central del servicio de prevención de riesgos laborales

- Presentar este procedimiento para su conocimiento y aprobación a la Subsecretaria y a la Comisión Sectorial de Seguridad y Salud Laboral.
- Difundir el procedimiento en todos los Departamentos de Salud.
- Realizar el seguimiento de la implantación del procedimiento, valorando su eficacia.
- Recoger y analizar las propuestas de mejora que se propongan.
- Editar y revisar el procedimiento y proceder al archivo del original con la firma de la Subsecretaría.
- Mantener actualizado el Criterio Técnico para las Unidades Periféricas relativo a la aplicación de este procedimiento.

4.7 . Unidad periférica de prevención de riesgos laborales (UP)

- Realizar la identificación y evaluación de los riesgos para la puesta en marcha de las correspondientes medidas preventivas que contribuyan a hacer efectiva una maternidad segura y saludable en el trabajo
- Valorar la documentación aportada por la trabajadora en estado de gestación o periodo de lactancia y su actual estado de salud en relación con las condiciones laborales.
- Realizar una evaluación de riesgos adicional que contemple la naturaleza, grado y duración de la exposición de la trabajadora a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en su salud o la del feto o la del hijo o la hija lactante.
- Emitir el informe de riesgos y las conclusiones con la aptitud correspondiente tras la valoración por el personal técnico y personal facultativo.
- Informar a la trabajadora sobre los riesgos derivados de su actividad y las medidas preventivas recomendadas.
- Informar al mando intermedio/responsable de las medidas preventivas a implementar y en su caso asesorar en la adaptación de puesto.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	CÓDIGO: P-PRL-08
	PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD	VERSIÓN: 02 FECHA: 02-2024

- Disponer de un registro de trabajadoras identificadas como especialmente sensibles por estado de gestación o periodo de lactancia natural y seguimiento periódico de las mismas.
- Informar a la persona responsable de centro de las actuaciones desarrolladas en relación con la protección de la maternidad.


5. REFERENCIAS

5.1 . Normativa legal

- *Directiva 92/85/CEE, de 19 de octubre, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia*
- *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, Prevención de Riesgos Laborales.*
- *Ley 39/1999, de 5 de noviembre de conciliación de la vida familiar y laboral*
- *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*
- *Real Decreto 298/2009 de 6 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en relación con la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia.*
- *Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.*
- *Real Decreto 899/2015, de 9 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.*
- *Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.*

5.2 . Bibliografía

- *Guía de Valoración de Riesgos Laborales en el Embarazo y Lactancia en Trabajadoras del Ámbito Sanitario. Asociación Nacional de Medicina del Trabajo en Ámbito Sanitario. 2011.*

	SISTEMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	CÓDIGO: P-PRL-08
	PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD	VERSIÓN: 02 FECHA: 02-2024

- *Guía de ayuda para la valoración del riesgo laboral durante el embarazo. INSS. Tercera edición, 2020.*

6. CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN

6.1. Distribución y acceso.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales distribuirá el procedimiento a las personas responsables de centro, las cuales lo distribuirán y difundirán, en sus respectivos ámbitos de actuación, a los niveles directivos, mandos intermedios y resto de trabajadores y trabajadoras, así como a sus representantes.

Una vez aprobado este procedimiento del sistema de gestión de prevención de riesgos laborales, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales procederá a su publicación en la página web de la CS, sin restricciones de acceso y siguiendo instrucciones de la CS para ello.

6.2. Revisión de la validez y control de cambios


Con carácter general deberá ser revisado a los cuatro años de su publicación, si bien será necesaria su revisión siempre que la evolución de la técnica, la investigación, criterios normativos, o de otro tipo lo hagan necesario. Se llevará a cabo por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, con la participación de los agentes sociales presentes en la Comisión Sectorial de Seguridad y Salud.

En versiones no iniciales del documento se indicarán los cambios respecto a la versión anterior, según el siguiente formato.

Versión y fecha	Motivo del cambio
v.1 (2016)	Inicial
v.2 (2024)	Revisión y actualización

6.3. Almacenamiento y conservación

Los procedimientos e instrucciones operativas del SPRL se almacenarán en soporte electrónico en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.


	SISTEMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	CÓDIGO: P-PRL-08 VERSIÓN: 02
	PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD	FECHA: 02-2024

La Unidad Central del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la CS mantendrá actualizada la lista de procedimientos, instrucciones operativas.

7. ANEXOS


ANEXO I. COMUNICACIÓN DE SITUACION DE EMBARAZO, PARTO RECIENTE O PERIODO DE LACTANCIA NATURAL

	COMUNICACIÓN DE SITUACIÓN DE EMBARAZO O PERIODO DE LACTANCIA NATURAL	
A. DATOS DE LA TRABAJADORA		
APELLIDOS:		NOMBRE:
DNI:		
Teléfono de contacto		Correo electrónico:
B. DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO		
SITUACION LABORAL fijo <input type="checkbox"/> eventual <input type="checkbox"/> interino <input type="checkbox"/> residente <input type="checkbox"/> otros <input type="checkbox"/>		
CENTRO DE TRABAJO	SERVICIO/SECCION/UNIDAD	PUESTO DE TRABAJO
C. COMUNICACIÓN DIRIGIDA A LA GERENCIA/DIRECCIÓN DEL CENTRO		
De acuerdo con lo previsto en el artículo 26. Protección de la maternidad, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, pongo en su conocimiento mi situación de:		
<input type="checkbox"/> embarazo <input type="checkbox"/> periodo de lactancia natural		
D. DOCUMENTACIÓN APORTADA		
Para certificar la situación anteriormente señalada se aportarán los siguientes documentos en la Unidad Periférica de Prevención correspondiente:		
<input type="checkbox"/> informe de facultativo/a o matrn/a del servicio público de salud <input type="checkbox"/> informe de facultativo/a de Atención Primaria o de pediatra que certifica la situación de lactancia materna		
Firma de la interesada		
Fecha:		
La información registrada será tratada de forma que se garantice su carácter confidencial con pleno cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos		

	SISTEMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	CÓDIGO: P-PRL-08 VERSIÓN: 02
	PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD	FECHA: 02-2024

ANEXO II. INFORME DE DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO					
DEPARTAMENTO DE SALUD					
TIPO DE CENTRO SANITARIO	<input type="checkbox"/> HOSPITAL <input type="checkbox"/> CENTRO ESPECIALIDADES <input type="checkbox"/> CENTRO SALUD <input type="checkbox"/> CONSULTORIO <input type="checkbox"/> OTRO				
NOMBRE CENTRO SANITARIO					
ÁREA CLINICA/ SERVICIO / UNIDAD					
CATEGORÍA PROFESIONAL					
PUESTO DE TRABAJO					
DATOS DE LA TRABAJADORA					
NOMBRE Y APELLIDOS					
DNI					
TELÉFONO MÓVIL					
DESCRIPCIÓN DE TAREAS A LOS EFECTOS DE PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD					
EQUIPOS DE TRABAJO	<input type="checkbox"/> Equipos que emiten radiaciones ionizantes (radiodiagnóstico, escopias, etc.)				
	<input type="checkbox"/> Equipos que emiten radiaciones no ionizantes (radar, infrarrojos, láser, ultravioleta, ...)				
	<input type="checkbox"/> Campos electromagnéticos: RNM, Microondas, Onda corta, Electroestimuladores, Magnetoterapia, Electrobisturí, Estimulación magnética transcraneal.				
	<input type="checkbox"/> Equipos para movilización de pacientes (grúas, camillas, etc.)				
	<input type="checkbox"/> Equipos para manipulación de cargas (carros, transpaletas, etc.)				
	<input type="checkbox"/> Equipos para acceso a alturas (escaleras, taburetes, tarimas, etc.)				
	<input type="checkbox"/> Equipos que emiten ruido (niveles > 80dBA) y/o vibraciones				
<input type="checkbox"/> Otros equipos:					
PRODUCTOS QUÍMICOS (Indicar nombre comercial® de los productos)	<input type="checkbox"/> Gases anestésicos inhalatorios <table border="1" style="width: 100%; margin-left: 20px;"> <tr><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td></tr> </table>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	<input type="checkbox"/>				
	<input type="checkbox"/>				
	<input type="checkbox"/>				
	<input type="checkbox"/> Agentes químicos etiquetados con las frases R40, R45, R46, R49, R61, R62, R63 y R68 // H340, H341, H350, H350i, H351, <table border="1" style="width: 100%; margin-left: 20px;"> <tr><td><input type="checkbox"/> Formaldehído</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Xileno</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Óxido de etileno</td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/> Cloreto</td></tr> </table>	<input type="checkbox"/> Formaldehído	<input type="checkbox"/> Xileno	<input type="checkbox"/> Óxido de etileno	<input type="checkbox"/> Cloreto
	<input type="checkbox"/> Formaldehído				
<input type="checkbox"/> Xileno					
<input type="checkbox"/> Óxido de etileno					
<input type="checkbox"/> Cloreto					

	SISTEMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	CÓDIGO: P-PRL-08
	PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD	VERSIÓN: 02 FECHA: 02-2024


	H360, H360D, H360FD, H360Fd, H360Df, H361, H361d, H361fd, H362, H370, H371	<input type="checkbox"/> Otros _____
	<input type="checkbox"/> Medicamentos peligrosos	Indicar medicamentos
	<input type="checkbox"/> Otros agentes químicos	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

DESCRIPCIÓN DE TAREAS A LOS EFECTOS DE PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD

ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO DE TRABAJO	<input type="checkbox"/> Horario. Indíquese.
	<input type="checkbox"/> Turno rodado
	<input type="checkbox"/> Trabajo nocturno
	<input type="checkbox"/> Guardias /Atención continuada
	<input type="checkbox"/> Otros horarios _____
FACTORES ERGONÓMICOS	<input type="checkbox"/> Manipulación manual de cargas (especificar)
	<input type="checkbox"/> Movilización de pacientes
	<input type="checkbox"/> Posturas forzadas mantenidas en el tiempo
	<input type="checkbox"/> Movimientos repetitivos en alguna zona del cuerpo
	<input type="checkbox"/> Otros _____
OTRAS TAREAS CON POSIBLE RIESGO	<input type="checkbox"/> Utilización de radionúclidos / radioisótopos
	<input type="checkbox"/> Otras tareas _____

SUPERIOR JERÁRQUICO

NOMBRE	
CARGO	
FECHA	
FIRMA	


	SISTEMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	CÓDIGO: P-PRL-08
	PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD	VERSIÓN: 02 FECHA: 02-2024

ANEXOIII: INFORME DE ADAPTACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO


DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
Cargo	Empresa		CIF
Domicilio del centro de trabajo			
Teléfono		Correo electrónico	
DATOS DE LA TRABAJADORA			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
Centro de trabajo	Puesto de trabajo		N.º Seguridad Social

DECLARA

<input type="checkbox"/> RIESGOS IDENTIFICADOS EN EL PUESTO DE TRABAJO <i>(Se adjunta informe de la Unidad del SPRL)</i>	
<input type="checkbox"/> Que se ha procedido a la adaptación de las tareas siguientes	
	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>

	SISTEMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	CÓDIGO: P-PRL-08
	PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD	VERSIÓN: 02 FECHA: 02-2024

<input type="checkbox"/> Que no resulta técnica u objetivamente posible llevar a cabo la adaptación/cambio de puesto de la trabajadora por los motivos siguientes (indique aquellas tareas que no es posible evitar)	
Tareas que no es posible evitar	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>
Motivos	<input type="checkbox"/> Por tratarse de tareas esenciales del puesto de trabajo
	<input type="checkbox"/> Por falta de plantilla suficiente para poder redistribuir las tareas propias de la trabajadora y dar cobertura a las necesidades asistenciales de su área
	<input type="checkbox"/> Por tratarse de recurso único para la realización de las tareas
	<input type="checkbox"/> Por tratarse de un contrato exclusivo de guardias o jornadas de 17h
	<input type="checkbox"/> Por imposibilidad de aplicar las medidas preventivas suficientes para evitar la exposición y garantizar la seguridad y salud de la trabajadora o su descendencia
	<input type="checkbox"/> Por otras circunstancias:
PERSONA DECLARANTE	
Fecha	Firma

	SISTEMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	CÓDIGO: P-PRL-08
	PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD	VERSIÓN: 02 FECHA: 02-2024

ANEXO IV

